



Real e Ilustre Hermandad de  
Ntra. Sra. del Rocío  
LOS PALACIOS Y VFCA. (Sevilla)

Los Palacios y Villafranca, 25 de Julio de 2022

Estimado hermano(a):

En cumplimiento de lo establecido en nuestras Reglas, te informamos que el Cabildo de Convocatoria de Elecciones celebrado el pasado 7 de Julio aprobó la propuesta de la Junta de Gobierno de convocar **Cabildo General de Elecciones. Este se celebrará el día 7 de Octubre de 2022, en nuestra Casa-Hermandad en horario de 17:00 a 22:00 horas.**

Con esta comunicación se abre el plazo de presentación de candidaturas, que durará veinte días hábiles, y que irá desde el día **1 al 30 de Agosto**. En este mismo periodo de tiempo estará a disposición de los hermanos el **censo electoral** que podrán consultar en nuestra Casa Hermandad.

En relación con los **CANDIDATOS** te indicamos que la Regla nº 106 recoge los requisitos que han de cumplir los hermanos para poder presentarse a formar parte de la Junta de Gobierno. Del contenido de esta Regla podemos destacar lo siguiente:

*"Para formar parte de la candidatura a Junta de Gobierno, además de las condiciones generales que para pertenecer a esta Hermandad se concretan en el Capítulo I del Título III. Los hermanos deberán reunir los siguientes requisitos:*

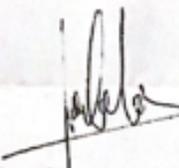
- a) *Ser persona piadosa, amante de la disciplina eclesiástica, con afán de incrementar el culto solemne a Nuestra Señora del Rocío y de promover una auténtica piedad cristiana personal, familiar y social, así como por su vocación apostólica.*
- b) *Ser hombre o mujer, de treinta y cinco años de edad y con cinco años, como mínimo, de antigüedad en esta Hermandad para ser Hermano Mayor y Teniente de Hermano Mayor.*
- c) *En los demás cargos, sólo se precisa ser mayor de veinte años y dos años, como mínimo, de antigüedad en esta Hermandad.*
- d) *Residir en un lugar desde el que le sea posible cumplir con la misión del respectivo cargo.*
- e) *Presentar con su candidatura, si es de estado casado, la partida de matrimonio canónico...*
- f) *Aportar autorización del párroco del Sagrado Corazón...*
- g) *El desempeño de Oficial de Junta de Gobierno es incompatible con la afiliación y ejercicio de funciones de gobierno en partidos políticos y sindicatos...*

Si tienes intención de presentar tu candidatura a Hermano Mayor y su correspondiente Junta de Gobierno, te comunicamos que esta deberá presentarse por escrito. Dirigidas al Secretario, debidamente fechado y firmado, se ha de acompañar de fotocopia del D.N.I.

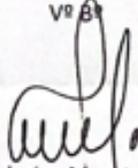
Además te hacemos saber que para poder votar es necesario que en el Censo se reflejen los datos que indica la Regla 108, que son: **Nombre y apellidos, Fecha de nacimiento, Fecha de alta en la Hermandad y número del Documento Nacional de Identidad.** También se establece en la Regla 109, que *"el ejercicio de elección estará condicionado al pago de la cuota que con carácter ordinario se paga anualmente. El hermano podrá ponerse al corriente de la misma durante el periodo de exposición del censo electoral."* Por ello te sugerimos que compruebes tus datos, sobre todo si es la primera vez que vas a ejercer este derecho, y tu situación respecto al pago de las cuotas.

Por último decirte que para cualquier duda o información que requieras sobre este asunto, nos tienes a tu disposición, así como a los miembros de la Junta de Gobierno.

Recibe un fraternal saludo,

  
José Carlos Pérez Mateo  
Secretario



Vº Bº  
  
Federico Maestre Pérez  
Herrero Mayor

**NOTA IMPORTANTE:** Si en el Censo de la Hermandad constas como residente de fuera de nuestra localidad y quieres ejercer el derecho al voto por correo, te ruego nos lo comuniques, bien por correo electrónico ([hermandad@rociolospalacios.com](mailto:hermandad@rociolospalacios.com)), o por cualquier otro medio, para hacerte llegar las papeletas y los sobres de votación. También podrán votar por correo los hermanos que estén afectados por enfermedad o incapacidad, acreditada con certificado médico.